Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

Que en el Expediente Nº 314-D-2026 proyecto de Resolución de autoría de la Diputadas Freire, Victoria y los Diputados Bielli María, Ferreño Claudio, González Andrea Mariana y Rossen Bárbara, Grillo Alejandro Omar, Iañez Berenice, Salvatierra Alejandro, Velazquez Delfina. en el que solicitan informes relativos a la Urbanización de los Barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y el Playón de Chacarita y su agregado: expediente 450-D-2026, autoría del Diputado Alejandro Salvatierra referidos a los procesos de integración socio-urbana de las villas y barrios populares.

Considerando:

Que el problema habitacional en la Argentina es un tema fundamental a resolver a fin de dotar de dignidad a las personas y dar cumplimiento efectivo a los derechos establecidos constitucionalmente. Generar herramientas para dar solución al problema habitacional constituye uno de los pilares fundamentales para erradicar definitivamente la pobreza en nuestro país. Para ello, necesariamente requiere de la intervención estatal de forma inmediata.

Que a esto se suma que 5 millones de personas habitan en territorios informales como son los barrios populares. Según la Ley Nacional 27.453, se define operativamente como barrio popular a aquellos territorios con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal). La falta de reconocimiento formal y la precariedad en la tenencia incide negativamente en la calidad de vida de las personas, limitando el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos básicos y contribuye a la generación de situaciones de pobreza, marginación y fragmentación social.

Que en la actualidad hay 6.467 barrios populares en todo el país (RENABAP). En la Ciudad de Buenos Aires hay cuarenta y nueve (49) barrios populares donde viven aproximadamente 80.517 familias. De ellos, solo cuatro de estos barrios cuentan con leyes de urbanización: el barrio Padre Mugica (Ley N° 6.129/2018), el barrio Rodrigo Bueno (Ley N° 5.798/2017), la Villa 20 (Ley N° 5.705/2016) y el Playón de Chacarita (Ley N° 5.799/2017) .

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa porteño, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Asociación Civil para la Igualdad y la Justicia (ACIJ) presentaron en el año 2025 un informe titulado "Barrios populares en emergencia: menos presupuesto y derecho en las villas de la Ciudad", que advierte un fuerte retroceso en las políticas de integración socio urbana de los barrios populares.

Que es necesario conocer los procesos de urbanización que se dieron en los distintos barrios nombrados, en función a la cantidad de años que llevan los procesos desarrollados y las políticas impulsadas.

Que el objetivo del presente pedido de informes es comprender el estado de situación de las obras y del proceso en su conjunto para evaluar en qué medida se está cumpliendo con la normativa vigente.

Por lo expuesto, esta Comisión de Vivienda aconseja la aprobación de la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, informe acerca de los siguientes puntos relativos a la reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita:

a. Informe acerca de los procesos de reurbanización en los barrios Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Barrio Padre Mugica y Barrio Villa 20. Indique discriminando por cada barrio:
i. Cantidad de viviendas en construcción durante el año 2025.
ii. Cantidad de viviendas proyectadas a finalizar en el 2025.
iii. Cantidad de viviendas finalizadas hasta diciembre de 2025.
iv. Cantidad total de viviendas adjudicadas hasta diciembre de 2025.
v. Cantidad de viviendas adjudicadas aún sin entregar hasta diciembre de 2025.
vi. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de las viviendas entregadas.
vii. Cantidad de espacios comerciales en construcción durante el año 2025.
viii. Cantidad de espacios comerciales finalizados hasta diciembre de 2025.
ix. Cantidad de espacios comerciales adjudicados hasta diciembre de 2025.
x. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de los espacios comerciales entregados.

b. Respecto al punto anterior, indique el proceso de adjudicación de los inmuebles. Detalle criterios de selección y priorización, y el grado de participación comunitaria en dichos criterios.
c. Especifique qué obras están planificadas para el año 2026 y en qué plazos se ejecutarán. Detalle el tipo de obras: servicios públicos, equipamientos, de espacios públicos, de comercios, de apertura de calles, etc.
d. Detalle en el punto anterior los hogares que restarían adjudicación de solución habitacional de cara al 2026.
e. Indique la asignación y ejecución presupuestaria, desagregada por trimestre y año desde la sanción de cada ley hasta la actualidad. Informe el plan de inversión para los próximos años.
f. Señale cuál es la población beneficiaria total por cada proyecto de urbanización y si se modificó la misma desde el año de impulso de cada ley de urbanización hasta la actualidad, especificando cantidad y composición de familias censadas, cantidad de familias incorporadas al padrón de beneficiarios, mecanismos de actualización del padrón, discriminando por inquilinas y propietarias, viviendas, locales comerciales, inquilinatos y locales de organizaciones civiles, políticas y religiosas.
g. Indique el proceso de habilitación para los locales comerciales de cada barrio. Detalle los criterios utilizados para el proceso y qué medidas se adoptarán para asegurar el acompañamiento para que el proceso sea satisfactorio para todos los comerciantes de los barrios.

Artículo 2°: Comuníquese.

Sala de Comisión: Viernes 24 de Abril de 2026

FREIRE, Victoria
Presidenta

FIGUEROA, Rocio
Vicepresidenta 1°

ERNST Marcelo Gregorio
Vicepresidente 2°

BIELLI, María.

FERNANDEZ, Juan Ignacio

ROSSEN, Bárbara

ALIFRACO, Edgardo Néstor

IAÑEZ, Berenice

NAGATA, Sebastián

PARERA, Ignacio José

SALVATIERRA, Alejandro

SUAREZ, Guillermo

WOLFF, Waldo